

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

785 *KANGURO DELIVERY, SL*

Aumento de capital social mediante emisión de nuevas participaciones sociales.

Anuncio conforme al artículo 305.2 de la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de asunción preferente de nuevas participaciones por aumento de capital.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de Socios de KANGURO DELIVERY, SL celebrada el 18 de noviembre de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo de aumentar capital social mediante aportaciones dinerarias, con derecho de asunción preferente de los socios.

Los términos del acuerdo y las condiciones del ejercicio del derecho de asunción preferente de los socios son las que a continuación se indican.

La entidad ha acordado aumentar al capital social de la Sociedad en 78,12 euros, mediante la emisión de 7.812 participaciones sociales, numeradas de la 374.437 a la 382.248, de 0,01€ de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase, valor y con los mismos derechos y obligaciones todas ellas que las actualmente existentes, con una prima de emisión de 32,03€ por participación de forma que el importe de la ampliación, contabilizando nominal y prima asciende a 250.296,48 euros (78,12 euros de capital y 250.218,36 euros de prima de emisión en total). Respecto a 7.344 participaciones, las números 374.437 a 381.780 el aumento se hizo mediante aportación dineraria existiendo un derecho de asunción preferente para los socios de la Sociedad o para aquellos a quienes éstos transmitan el derecho de preferencia.

Los titulares actuales de participaciones sociales de la Entidad tendrán derecho de asunción preferente de las nuevas participaciones sociales (art. 304 LSC), por cuyo derecho cada socio podrá asumir o adquirir un número de las nuevas participaciones proporcional al valor nominal de las participaciones que actualmente posea.

De acuerdo con el art.305 LSC el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia de asunción de las nuevas participaciones por parte de los socios será de un mes a contar desde el día a su publicación en el BORME.

El socio que desee ejercer su derecho de adquisición preferente, lo comunicará al órgano de administración mediante documento escrito que presentará en el domicilio social, y del que se le hará entrega de una copia debidamente sellada, y en el que indicará el número de participaciones que desea adquirir y al que deberá adjuntar una copia del ingreso bancario efectuado por el valor de las participaciones que deseen adquirir en la cuenta de la sociedad número ES11-0182-8194-0402-0157-2122, el ingreso deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes de desde la presente comunicación.

Todos los socios presentes en la Junta, (84,79% del capital social), manifestaron su voluntad de acudir a la ampliación asumiendo las participaciones que proporcionalmente les correspondieran, sin perjuicio del ejercicio que pudieran hacer de su derecho de asunción preferente por parte de los socios que no

acudieron a dicha Junta.

Sant Cugat del Vallés, 28 de febrero de 2023.- El representante persona física de Idn Ventures, SL, administrador solidario de Kanguro Delivery, SL, Javier Valverde Carrasco.

ID: A230007519-1